

Así es el protocolo sanitario que se aplicará para la vuelta de los micros de larga distancia

21/10/2020

El Gobierno nacional aprobó este miércoles los protocolos sanitarios para la prevención del coronavirus Covid-19 que se aplicará desde este jueves en los micros de larga distancia. A través de la Disposición 271/2020 de la Comisión Nacional Reguladora del Transporte publicada en el Boletín Oficial se sentaron las bases de cómo comenzarán las vacaciones de muchos argentinos en el próximo verano.

Aquí el detalle de cómo será viajar en micro:

- * Sólo podrán viajar las personas exceptuadas de la prohibición de circular.
- * Las frecuencias de los servicios se ajustarán de acuerdo a la demanda pero no pudiendo en ningún caso superar aquellas actualmente registradas para cada línea.
- * Los horarios de los servicios deberán determinarse tomando en cuenta las tasas de ocupación de las distintas terminales de origen y destino, de tal manera que no se generen aglomeraciones de personas al ascender y descender de las unidades y en la evacuación de las terminales.
- * Los operadores, en forma previa a la iniciación de cada servicio, deberán gestionar bajo su exclusiva responsabilidad, la conformidad de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires.
- * Los servicios deberán únicamente vincular Terminales habilitadas a este fin.

* Para cumplir con el distanciamiento social se reduce la capacidad de ocupación de los vehículos de la siguiente manera:

– Vehículos de categoría “Semi Cama”: podrán trasladar simultáneamente hasta 37 pasajeros.

– Vehículos de categoría Cama Ejecutivo: podrán trasladar simultáneamente hasta 26 pasajeros.

– Vehículos de categoría Cama Suite: podrán trasladar simultáneamente hasta 18 pasajeros.

* Los grupos familiares podrán trasladarse en butacas adyacentes o de ubicación cercana, sin perjuicio del distanciamiento social que debe mediar respecto de los restantes pasajeros del servicio.

* Antes de tomar servicio, se deberá controlar la temperatura de los conductores y si presenta fiebre o algún síntoma de la enfermedad, conforme lo determina el Ministerio de Salud, no deberá tomar servicio y deberá seguirse el protocolo para el personal enfermo.

* Será obligatorio tanto para el conductor como para los pasajeros, el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.

* El chofer y acompañante deberán mantener una distancia de seguridad de 1,5 metros.

* Si la unidad dispone de catre, cada chofer deberá contar con su ropa de cama personal.

* Deberá fijarse cartelera ubicada en lugar visible dentro de los vehículos, en la cual se indique al pasajero que deberá respetar un límite de acercamiento al personal de conducción no inferior a 1,5 metros.

* Cuando por el diseño de las unidades vehiculares sea

necesario, deberá instalarse una aislación física que separe a los pasajeros de los conductores. Ésta, será de material transparente, de manera que no se vean afectadas las condiciones de visibilidad. En ningún caso deberán comprometerse las condiciones de seguridad con que deben prestarse los servicios.

* En lo que respecta a la ventilación de los vehículos, se deberá contemplar la posibilidad de proceder al reemplazo frecuente de los filtros de los aires acondicionados, explorar la alternativa del uso de filtros HEPA portátiles o en su caso, deberá garantizarse que el sistema de aire acondicionado no funcione en modo recirculación y que cumplan con las 20 renovaciones de aire por hora, en todo el volumen de la unidad.

* Todas las unidades contarán dentro del sanitario con suministros de jabón. No obstante, se recomienda a los pasajeros traer consigo otros productos de protección personal como alcohol en gel, toallas higiénicas, etc. para utilizar antes, durante y después del recorrido.

* En forma previa al ingreso al vehículo, el pasajero deberá portar el "CERTIFICADO UNICO HABILITANTE PARA CIRCULACIÓN – EMERGENCIA COVID-19" y/o exhibir el certificado mediante la aplicación "CUIDAR"

* Para toda venta o reserva de pasajes se procurará utilizar medios no presenciales de compras.

* En las estaciones y terminales de jurisdicción provincial y municipal se deberán implementar los mecanismos necesarios para la toma de la temperatura de todos los pasajeros.

* Movilidad a bordo: Se limitará la circulación de pasajeros dentro de la unidad por lo que deberán permanecer sentados en su butaca durante todo el recorrido, a excepción del momento que deseen utilizar el sanitario. Para ello, deberán aguardar que la señal luminosa indique que el mismo se encuentra

disponible, evitando hacer una fila frente a su ingreso.

* Alerta en recorrido: Si algún pasajero presenta síntomas de fiebre y tos, deberá ser aislado en lo posible del resto de los pasajeros y mantener una distancia de seguridad de al menos 3 metros y ventilar la zona en la que se encuentra.

* Catering, máquinas de café y jugo: quedan momentáneamente suspendidos los servicios de comidas y bebidas provistos por la empresa de transporte. Los pasajeros sí podrán traer consigo provisiones para consumir durante el trayecto.

* También se suspenderá momentáneamente todo material de lectura, así como también objetos como mantas, almohadas y/o auriculares.